

REPERCUSION DE LA DECLARACION CONCILIAR DIGNITATIS HUMANAE SOBRE LA CONFESIONALIDAD CATOLICA DEL ESTADO ESPAÑOL

SUMARIO

- I. *Régimen de confesionalidad y régimen de libertad religiosa según la declaración de libertad religiosa n. 6.*
 1. Las diversas concepciones sobre la naturaleza del Estado Confesional.
 2. Concepción Conciliar de la Confesionalidad.
 - A) Elaboración del párrafo tercero n. 6 de la Declaración Conciliar sobre el reconocimiento oficial de una comunidad religiosa.
 - B) Doctrina Conciliar sobre la Confesionalidad.
- II. *Régimen Español de Confesionalidad.*
 1. Principio: la confesionalidad católica.
 - A) Es principio constitucional.
 - B) Es principio, además, de Derecho internacional.
 2. Principio: la tolerancia de cultos no católicos.
 - A) Dentro del territorio nacional, tolerancia en privado de cultos no católicos.
 - B) En los territorios de soberanía española en Africa el "statu quo" de tolerancia en público de cultos no católicos.
- III. *El régimen de Libertad Religiosa proclamado en la Declaración Conciliar y su consecuencia sobre el régimen español de Confesionalidad.*
 1. Del régimen de Confesionalidad Católica exclusiva al régimen de Confesionalidad Católica abierta.
 - A) Problemática y compatibilidad del régimen confesional.
 - B) Confesionalidad Católica abierta.
 2. De tolerancia a libertad religiosa.
 - A) Ahora, principio jurídico constitucional de libertad religiosa.
 - B) Modificaciones en el vigente régimen jurídico de las religiones no católicas y de sus miembros.
 - a) Elaboración de un nuevo régimen jurídico de cultos.
 - b) Contenido previsible del nuevo régimen jurídico de cultos.
 3. El Orden Público Justo en España como límite de la libertad religiosa y criterio de intervención estatal, a la luz de la Declaración Conciliar.

CONCLUSIÓN.

España es uno de los numerosos Estados que han adoptado, como sistema político-religioso, la confesionalidad. Hoy día la mantienen: en sentido